Acuerdo de Concejo

Nº 027-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Extraordinario de Concejo Municipal Nº 01-2021.

Cerro de Pasco, 15 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Extraordinario Nº 01 de fecha 12 de febrero del presente año, la solicitud de fecha, 09 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 102º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, mediante solicitud de fecha, 09 de febrero del 2021, el señor alcalde solicita su descanso físico vacacional, del 15 de febrero al 15 de marzo de 2021, dentro del marco del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con el pronunciamiento favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la papeleta de vacaciones correspondiente al año 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el primer párrafo del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal autorizó al teniente alcalde suscribir el presente Acuerdo de Concejo y de conformidad con el Artículo 9º numeral 8) y 27) de la Ley Nº 27972, se adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yanacancha por el periodo del 15 de febrero al 15 de marzo del 2021, al Teniente Alcalde CP. Richard Jhonatan SANTIAGO ROJAS, durante la ausencia del señor alcalde Econ. Omar Raúl RARAZ PASCUAL, por descanso físico vacacional;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo,

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al Teniente Alcalde, CP. Richard Jhonatan SANTIAGO ROJAS, suscribir el presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASCO

MDY
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
PASCO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
C.P. Richard JH. SANTIAGO ROJAS
ALCALDE (e)